



DON LUIS GONZALEZ TABANERA, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE BERNARDOS

CERTIFICA: Que, examinado el Registro de entrada de este Ayuntamiento, desde el día diez de marzo al siete de abril de dos mil veintiuno, se comprueba:

1.- El registro de 362 escritos de vecinos, relativos a la consulta realizada con el fin de conocer la opinión de todos ellos sobre la reforma de la vigente Ordenanza reguladora de los Fetosines, así como sobre el cambio de uso de una parte de ellos para la instalación de paneles fotovoltaicos.

2.- Del examen de los anteriores escritos se extraen los siguientes datos:

- Escritos favorables al objeto de la consulta: 349
- Escritos que lo rechazan: 12
- Escritos que no se definen (en blanco): 1

Lo que certifico, a fin de acreditarlo en los expedientes de solicitud de cambio de uso de una parte de los Fetosines y el de modificación de la Ordenanza reguladora de los Fetosines, en Bernardos a doce de abril de dos mil veintiuno.

